



Tribunal Electoral
del Estado de Oaxaca
CONTRALORÍA

ACUERDO DE LA PERSONA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, EN SU CALIDAD DE AUTORIDAD GARANTE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE DETERMINA COMO DÍA INHÁBIL Y DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EL DÍA 02 DE NOVIEMBRE DE 2026.

JOSÉ EDUARDO LÓPEZ GARCÍA, Persona Encargada del Despacho de la Contraloría Interna del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en su calidad de Autoridad garante en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3 fracción V, 34, 35, 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 3 fracciones II y XII, 82 y 83, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 3 fracciones VII y XIII, 19 fracción V, 31, 33, y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 1, 3 fracciones IV y XV, 100, y 101, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Oaxaca; 1, 18 fracción XIII, 104, y 108 fracción XVI, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca (*fracción adicionada mediante Decreto número 1573, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en la décima sección del periódico oficial del Gobierno del Estado, el 01 de agosto del 2026*); 1, 6 fracción VI, 103 fracción XIX del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; 1 y 91 de la Normatividad en materia de Recursos Humanos del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; y

CONSIDERANDO

I. Que en términos del Artículo Tercero del "ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DEL AÑO 2026 EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA", emitido el quince de abril de dos mil veintiséis, por esta Contraloría Interna en calidad de Autoridad garante, se estableció que se considerarán días inhábiles, entre otros, los acordados por la Autoridad Garante o los determinados de manera general por la Presidencia del Tribunal.

II. Que el Estado de Oaxaca, se caracteriza por su vasta riqueza cultural y el respeto a sus identidades, por lo que es un imperativo legal y social atender a los usos y costumbres de la entidad. En este contexto, la festividad de "Día de Muertos", constituye una de las fiestas con mayor expresión cultural y tradición del pueblo oaxaqueño.

III. Que derivado de las costumbres arraigadas en el Estado, se hace necesaria la sincronía institucional con la suspensión general determinada para las personas servidoras públicas en la entidad, por lo que es de declararse la suspensión de

labores y consecuente declaración de día inhábil para el día lunes 02 de noviembre de la anualidad en curso.

III. Que el día inhábil señalado en el presente acuerdo, comprende el día en que se suspenden labores en este órgano jurisdiccional, **únicamente en las materias especificadas** y, por ende, no correrán plazos ni términos procesales en los trámites, solicitudes y medios de impugnación competencia de esta Contraloría Interna, garantizando así el pleno ejercicio de los derechos y la certidumbre en las actuaciones tanto de esta Autoridad garante, como de la Unidad de Transparencia y las diversas áreas administrativas y jurisdiccionales del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.

Por lo que, al efecto se expide el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara inhábil y de suspensión de plazos y términos para el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, **en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales**, el día **dos (02) de noviembre de dos mil veintiséis (2026)**, con motivo de la festividad de "Día de Muertos".

ARTÍCULO SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, durante el día señalado en el artículo que antecede, no correrán los plazos y términos legales en los trámites, procedimientos, solicitudes de acceso a la información y ejercicio de derechos ARCOP (Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad), así como en los medios de impugnación competencia de esta Autoridad garante.

ARTÍCULO TERCERO. Hágase el presente acuerdo del conocimiento de las áreas y las personas servidoras públicas de este Tribunal, y del público en general, mediante su publicación en los estrados de la Autoridad garante, así como en la página web oficial del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma y surtirá efectos para el día señalado en el articulado.

Dado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.

LA AUTORIDAD GARANTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, JOSÉ EDUARDO LÓPEZ GARCÍA, PERSONA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA.



Tribunal Electoral
del Estado de Oaxaca 2
CONTRALORÍA